

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDORA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	11
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	22
Un año. . . . .	83	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Núm. 3252

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en sesión ordinaria del día 15 de Mayo del corriente año, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil don Eduardo Ortiz Casado.

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada de que de los arcos efectuados en la Caja de 1.ª enseñanza en los días 8 y 25 de Abril y 8 de Mayo último, resultaron las existencias de 8.256'09 pesetas; 26.771'03, y 10.816'53 respectivamente.

De la orden de la Dirección general de 7 de Abril próximo pasado, recomendando la preferencia de los Maestros titulares en las ternas para el nombramiento de Secretarios de las Juntas provinciales.

De haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la orden del mismo Centro directivo de 10 de Noviembre último, fijando el plazo para la colocación en el frontispicio de las escuelas públicas, el escudo patrio y pabellón nacional.

De que asimismo se insertó en el periódico oficial la orden de la Inspección general de 1.ª enseñanza, de 12 de Febrero próximo pasado, prohibiendo á los Inspectores provinciales intervengan en la designación de los libros de texto en las escuelas primarias.

De otra orden de la Dirección general recomendando que en el nombramiento de Maestros para las escuelas de Patronato, no queden postergados los que posean título superior.

De que en el BOLETIN OFICIAL del día 14 del presente mes, se insertó la orden de la Dirección general referente á licencias.

De que se remitió á la Inspección general el suplemento del BOLETIN en

que se publicó el Escalafón de Maestros y Maestras.

De que se dieron al Cajero las oportunas órdenes para que formalizase el pago de las cantidades que había cobrado de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.

De que se comunicó al ilustrísimo señor Rector de Sevilla y al Habilitado, que el día 21 de Marzo próximo pasado, tomaron posesión los Maestros de las escuelas superiores de Cabra y de Aguilar, cuya permuta les fué autorizada.

De haberse participado al Rectorado y á la Habilitación, que el día 3 de Abril último tomó posesión la Maestra de la escuela de niñas de Iznájar; que el día 1.º del actual se había posesionado en su destino la Maestra de la 2.ª escuela pública de Fuente Obejuna, y que el día 6 de Abril próximo pasado tomó posesión de su cargo la Maestra de la 2.ª de niñas de Priego.

De haberse remitido á la Junta Central de Derechos pasivos, un resguardo de transferencia de pesetas 8.275'08.

De que se comunicó el nombramiento de Maestra interina de Ojuelos altos, al Alcalde de Fuente Obejuna y á la interesada, así como al Rector y Habilitado la fecha de su posesión.

De haberse remitido á informe del Alcalde de Bujalance un oficio del Maestro de la escuela de niños de dicha villa, quejándose de las malas condiciones de la casa escuela.

De que se participó al Rectorado y á la Habilitación, el cese de la Maestra de la escuela incompleta de niñas de Ochavillo del Rio (Fuente Palmera).

De haberse comunicado á la autoridad Escolar de este distrito y al Habilitado de los Maestros, el fallecimiento de la Maestra de la 2.ª de niñas de Belmez.

Quedó enterada de la Real orden de 31 de Marzo último, concediendo á las Madres de las Comunidades Religiosas de Hermanas Mercedarias y Carmelitas de la Rambla, la gracia de desempeñar las escuelas públicas establecidas en dicha villa.

De que se comunicó al Rector y al Habilitado la posesión de una de las Hermanas de las anteriores Comunidades en la 2.ª escuela pública de niñas.

De haberse remitido á la Inspección general un estado de las cantidades sa-

tisfechas y pendientes de pago por obligaciones de Instrucción primaria.

De que se transcribió á la viuda de don Francisco Risquez, Maestro que fué de Añora, una orden de la Junta Central de Derechos pasivos, concediéndole la devolución de los descuentos hechos á su difunto esposo.

De haberse reclamado al Alcalde de Santaella un certificado de defunción del Maestro jubilado don Francisco de P. Aguayo.

Quedó enterada del contrato de arrendamiento de una casa, hecho por el Ayuntamiento de Encinas Reales, para trasladar la escuela de niñas.

De que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el certificado de cambios de personal ocurridos en el tercer trimestre del actual año económico, después de examinado por el oficial de 1.ª enseñanza de la Universidad de Sevilla.

De haberse remitido al Gobernador de Cádiz un recibo, suscrito por la Maestra de la 3.ª escuela de niñas de Puente Genil, justificando tener en su poder su nombramiento para una de las elementales de Sanlúcar de Barrameda.

De que se dió conocimiento á los Centros respectivos, del cese de la anterior Maestra, así como de la posesión de la Maestra de Santaella.

De haberse transcrito al Maestro de la escuela de adultos de Montilla, la orden de la Dirección general, admitiéndole la renuncia de la 1.ª elemental de niños de Benameji, para que fué nombrado.

De un oficio del Alcalde de Fuente Palmera, participando la clausura de las escuelas, para evitar la propagación de la enfermedad variolosa.

De haberse concedido quince días de licencia á la Maestra de la 1.ª escuela de niñas de Baena.

Finalmente quedó enterada de que se trasladó á la viuda de don Antonio Moreno Ortiz, Maestro que fué de esta capital, la orden de la Junta de Derechos pasivos, concediéndole la pensión que, por tal concepto, le corresponde.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael González.

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 3248

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por María Josefa Serrano Fernández, menor, de estos vecinos, se ha presentado escrito en este Juzgado, manifestando que su hermana María de los Dolores Serrano Fernández, natural y vecina que fué de esta población, falleció en la misma el veinte y seis de Agosto último sin otorgar disposición alguna testamentaria, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos ni mas colaterales que á sus hermanas, la recurrente, Ana Josefa y María Josefa Serrano Fernández y á su sobrina María Josefa de la Torre Serrano, hija de su otra hermana también difunta María Manuela, é interesa se les declare únicas y universales herederas abintestato de la misma.

Lo que anuncio por medio del presente que sirve de llamamiento, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á indicada herencia comparezcan á reclamarlo en este dicho Juzgado dentro de treinta días á contar desde el siguiente á aquel en que se verifique su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Montoro á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Luis María Pedrajas.

Núm. 3249

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y escribanía que despacha el actuario, se siguen autos ejecutivos á pedido del Procurador don Juan Pablo Hidalgo Morales, en nombre de Francisco Benitez Poblete y otros, como herederos de Bartolomé y Juana Gil González, que lo son de Antonio González Poblete, sobre cobro de reales, en los cuales he mandado sacar á pública subasta para su venta, una suerte de olivar radicante en el término de Bujalance, pagó de Monte Real y sitio Llano de San Antonio, nombrada Jardinito, con cabida de once fanegas de cuerda y en ellas 647 plantas y 10 plazas: linda á Norte y Poniente la posesión de dicho sitio; á Levante Manuel García Jurado, y á Sur don Juan de Castro, retasada sin incluir el fruto de

aceituna pendiente en cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, habiéndose señalado para su remate el día cuatro de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

**Advertencias**

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los postores y sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

**AYUNTAMIENTOS**

**MOMTORO**

Núm. 3247

Terminado el padrón de los individuos residentes en esta ciudad obligados por la ley á proveerse de cédula personal en el corriente ejercicio económico, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, dentro del cual podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y exponer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas; previniéndoles que transcurrido dicho plazo, será enviado aludido documento á la Administración de Hacienda de esta provincia para su debida aprobación.

Para la más facil inteligencia de las personas comprendidas en citado padrón, se les advierte.

1.º Que á los interesados que formulen reclamaciones, acompañando la hoja declaratoria expedida en los impresos correspondientes, ó en el papel de oficio que prodrán adquirir para extenderlas, con arreglo al modelo número 1.º de Instrucción, que se inserta á continuación, se le facilitarán las cédulas que les correspondan con sugestión á sus declaraciones juradas, sin perjuicio del derecho que existe para incoar, en su caso, el oportuno expediente de defraudación.

2.º Que los que formulen reclamaciones durante indicado plazo sin acompañar la hoja declaratoria en la forma debida, se les exigirá la cédula con arreglo al padrón formado, sin perjuicio de cangeársela en su día, despues que, previo el oportuno expediente, acrediten corresponderles otra de clase mas inferior.

Y 3.º Que respecto á los que durante dicho plazo de quince días, no formulen reclamación alguna, se tendrá por firme y consentida la cédula que se les haya designado en los padrones, no admitiéndoles, por tanto, reclamación alguna de fecha posterior.

Montoro doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bartolomé Romero.

(Modelo de la hoja declaratoria que se cita)

**Cédulas personales**

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTORO

PROVINCIA DE CORDOBA

AÑO ECONOMICO DE 1894 A 95

CASA NÚMERO

CALLE DE

PADRON DE LOS INDIVIDUOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE CÉDULAS, QUE HABITAN EN LA EXPRESADA CASA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribución directa sin recargos que satisface el interesado Pesetas Céntimos	Sueldo ó haber anual que tiene asignado Pesetas	Oficina, Corporación Establecimiento, etcétera, donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedirsele

EL CABEZA DE FAMILIA,

En Montoro á ..... de Noviembre de 1894.

**COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA**

Núm. 9284

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS**

Se convoca á concurso de postores para el día 26 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno  
Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 16 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

**FACTORIA DE UTENSILIOS**

Se convoca á concurso de postores para el día 26 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno  
Aceite: de 2.ª, bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.  
Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.  
Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 16 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

**Sección de anuncios**

**IMPORTANTE**

Los modelos del 1 por 100 de sobresueldos y asignaciones que trimestralmente deben presentar los Ayuntamientos á la Administración de Hacienda, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Se acordaron los medios de hacer efectivo el cupo y recargos de consumos de este término municipal, en el próximo año de 1894 á 95, en la forma que preceptúa el artículo 85 del reglamento del impuesto.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Dar lectura á los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana última.

Sesión del día 29

Quedó sin efecto la correspondiente á este día por hallarse dedicada la Corporación á las elecciones de Diputados á Cortes.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado el acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, por la Superioridad, sobre el medio adoptado para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año, con el derecho de la exclusiva en las especies que son susceptibles.

Pagar del capítulo de imprevistos dos raciones extraordinarias de paja y cebada á la Comisión militar del Mapa de España, y 2 pesetas á don Ildefonso Vaquero por cuatro días invertidos en la comprobación de la riqueza urbana en el extrarradio.

Que se proceda por la vía de apremio contra todos los deudores de este Municipio por los conceptos de prestación personal, guardería rural y cupo de la sal del corriente año, como igualmente las multas administrativas impuestas por esta Alcaldía por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de policía rural, por su tramitación respectiva.

Satisfacer también de su capítulo correspondiente los gastos que han ocasionado las elecciones de Diputados á Cortes, celebradas en 29 de Abril último, en la modelación necesaria para las dos secciones en que está dividido este distrito municipal.

Acordar ocuparse en las sesiones próximas el Ayuntamiento del estudio de la proposición presentada por el señor Regidor Síndico sobre alineación de la plaza que existe en la calle de Córdoba y de la calle nueva que trata de abrir.

se á la salida de esta villa con dirección á la de Adamuz, é indemnización á don Ricardo Torres por la parte de terreno que el mismo ha dejado á favor de la vía pública, perteneciente á su propiedad, en el sitio del Pozuelo.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Que pase la Comisión de policía urbana á examinar la proposición presentada por el Regidor Síndico sobre alineación é indemnización del terreno dejado á favor de la vía pública por don Ricardo Torres é informe á la Corporación sobre el particular.

Que en virtud de haber presentado el Secretario de este Ayuntamiento don Angel Lozano y Morillo la renuncia de su cargo por motivos de salud, se acordó aunque con sentimientos, se anuncie la vacante á fin de proveer dicha plaza lo antes posible.

Nombrar Comisionado para la presentación de los mozos sujetos á los tres reemplazos anteriores, ante la Comisión provincial á don Miguel Castro Saez.

Que se satisfaga al Depositario municipal del capítulo imprevistos la suma de once pesetas, en concepto de reintegro del uno por ciento que ha dejado de sostener en varios libramientos de poca importancia, como también del mismo capítulo á don Francisco García Baño, la suma de 48 pesetas y 5 céntimos que ha suplido por este Ayuntamiento.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Proceder á la subasta de los derechos de las especies de Consumo con facultad exclusiva para el próximo año económico de 1894 á 95 la cual fué adjudicada á favor de don Francisco Lopez Molina, como mejor postor.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Dar por bien hecho el pago del capítulo imprevistos por orden del señor Alcalde, importe cuarenta y seis pesetas y dos céntimos á la Comisión militar del mapa de España por raciones extraordinarias de paja y cebada y de pan, correspondientes á la quincena primera de Junio.

Comunicar al apoderado de este Ayuntamiento don Francisco Cuesta Martinez las órdenes oportunas para que cobre de la Comisaría de guerra los anticipos á suministros verificados por este municipio.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro González Ruiz

Aprobar el acta anterior.

Dar por terminado y bien hecho el repartimiento para el pago de la guardería rural y prestarle su aprobación.

Que se anuncie la cobranza del primer trimestre del reparto de la sal, y á la mayor brevedad el primer semestre del reparto de guardería.

Que se publique la nota presentada por el señor Alcalde de los gastos ocasionados en la semana anterior en la recomposición del camino vecinal de esta villa al Vacar, importante 27 pesetas 50 céntimos.

Remitir á la Administración de Hacienda el reparto adicional de la riqueza urbana declarada con motivo del Real decreto de 4 de Febrero último.

Aprobar la distribución del presente mes presentada por el señor Alcalde.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro González Ruiz

Quedó sin efecto la correspondiente á este día por no haber concurrido los Concejales, haciéndolo constar por el señor Presidente en el libro de sesiones, como igualmente no haberse celebrado las correspondientes á los días 12 y 19 del corriente mes, con motivo de las elecciones municipales.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro González Ruiz

Aprobar la sesión última.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el reparto adicional de la riqueza urbana.

Nombrar Comisionado para la presentación de los mozos y documentos pertenecientes al reemplazo del año actual y presenciar el sorteo, á don Angel Lozano Morillo, Secretario de este Ayuntamiento.

Annunciar la cobranza del primer semestre del repartimiento de sal y guardería municipal. Aprobar la distribución de fondos del presente mes presentada por el señor Alcalde.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro González Ruiz

Aprobar el acta anterior.

Hacer constar queda enterada la Corporación del fallo definitivo dictado por la Comisión provincial en aprobación de las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1889 á 90.

Aprobar la liquidación practicada de las recibos expedidas por el Médico titular desde el 1.º de Julio al 30 de Noviembre últimos, por medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta localidad.

Satisfacer al Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo, don Angel Lozano, la suma de 25 pesetas, en concepto de gastos por dicha comisión.

Satisfacer del capítulo de imprevistos la suma de 150 pesetas á don Manuel Serrayonga y Vález, por servicios prestados á este Ayuntamiento el día de las elecciones municipales, actuando como alguacil portero del segundo colegio, á las órdenes del Presidente.

Igualmente satisfacer del capítulo correspondiente la suma de 10 pesetas, importe de la cal adquirida para la reparación de las casas de consumos.

Sesión del día 24

Dar lectura á los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana anterior.

Sesión del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro González Ruiz

Aprobar el acta anterior.

Satisfacer del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la suma de 10 pesetas, importe del papel especial de multas adquirido para este Municipio.

Dar por bien hechos los pagos de los libramientos números 29 del 23 de Enero del año actual, y el 47 del 16 de Abril siguiente, perteneciente al presupuesto de 1892 á 93.

Pagar igualmente del mismo capítulo á don Eulogio Moreno Perales la suma de 50 céntimos de peseta por la recomposición del sello de la Alcaldía.

Aprobar la cuenta de prestación personal del año económico de 1891 á 92, presentada por el señor Alcalde.

Abonar asimismo del expresado capítulo, á don Francisco Cuesta Martinez, la suma de 50 pesetas, por varios servicios extraordinarios prestados á este Municipio.

MES DE ENERO DE 1894

Sesión extraordinaria del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento. Formación de la lista de electores de Comisarios para Senadores, en cumplimiento

Boletín Oficial del día 19 de Noviembre de 1894.)

al artículo 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Expedir certificación de haber estado expuesto al público el padrón de cédulas personales.

Practicar el sorteo, entre los Concejales elegidos en la última renovación, para designar el que ha de cubrir la vacante del Concejal que ha fallecido, procedente de la elección de 1891, habiéndole correspondido á don Pedro Bajo Sánchez.

Designar las familias pobres que han de disfrutar de la asistencia médica gratuita en el presente año.

Dividir en secciones los Concejales de este Municipio.

Nombrar vocal de la Junta de Instrucción pública, en concepto de individuo del Ayuntamiento, á don Pedro González Ruiz, Sindico de dicha Corporación.

Annunciar la vacante de vocal de la Junta municipal de don Diego Savariego Estrada, por haber sido elegido Concejal en las últimas elecciones, cubriendo dicho cargo con las formalidades que exige el art. 28 de la ley.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Dar cuenta á la Corporación de las existencias en arca municipales y del Pósito, procedentes de 31 de Diciembre último, para que los nuevos Concejales tengan conocimiento de su estado y administración.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Dar lectura á los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana anterior.

Contestar al señor Administrador de Hacienda, con referencia á los datos que pide sobre el Registro fiscal de fincas urbanas.

Acoordinar la eliminación del alistamiento de los mozos del presente reemplazo Antonio Escribano Ruiz y Miguel Serrano González, por hallarse incluidos en el de Pozoblanco con mejor derecho.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Proceder al sorteo de un vocal de la Junta municipal, por la vacante ocurrida en dicha Corporación con motivo de haber sido elegido Concejal el vocal de la misma don Diego Savariego Estrada, resultando, según el preñado sorteo, para cubrir dicha vacante, á don Juan Fernández Rubio, anunciando el resultado en la forma reglamentaria.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Idem la rectificación del padrón vecinal y en definitiva la lista de electores para Senadores, en virtud de no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público.

Que se activen, en particular por esta Secretaría, las liquidaciones del presupuesto anterior que han de servir de base al presupuesto ordinario.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Practicar la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo del presente año.

Dar cuenta á la Corporación de varias comunicaciones de la Administración de Hacienda de esta provincia y de la Tesorería, pidiendo datos sobre las contribuciones territoriales y 1 por 100 sobre pagos.

Dar lectura á una circular de la Delegación de Hacienda, referente á la comprobación de la riqueza urbana.

A acordar el pago de 6 pesetas del capítulo 11 del presupuesto vigente, á favor de don Pedro García Bajo, por haber concurrido á la capital el importe del segundo trimestre del cupo de consumos.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Idem el proyecto del presupuesto adicional y refundido del corriente año y cuentas municipales del periodo económico de 1892 á 93.

Sesión del día 11

Moreno

Presidencia interina de don Juan León Galán

En esta sesión se llevó á cabo la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo, la cual obra en el expediente respectivo.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Dar lectura á la circular del Gobierno de provincia, núm. 375, del día 9 del actual, y acordar su cumplimiento.

Satisfacer del capítulo de imprevisos del presupuesto vigente la suma de 15 pesetas, á don Angel Lozano Morillo, por gastos de viage á la capital para gestionar asuntos de este municipio, y al detenido Feliciano Castro García la suma de 2 pesetas por cuatro socorros.

Citar á la Junta municipal á sesión extraordinaria para el día 22 del actual, con objeto de aprobar en definitiva el presupuesto adicional del corriente año y nombrar la Comisión que ha de dictaminar las cuentas del periodo económico de 1892 á 93.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Dar lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia de la semana última, y acordar remitir á la Tesorería de Hacienda 500 pesetas á cuenta del tercer trimestre de consumos del corriente año.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 4

Moreno

Presidencia interina de don Juan León Galán

Dictar fallos definitivos de las excepciones alegadas por los mozos del presente reemplazo Antonio Lozano Pavano, Fabián Rubio Vaquero, Candido Savariego Rodríguez y Manuel Sánchez Fernández, números 6, 10, 12 y 13, respectivamente.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Se discutió y aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 95.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Dar lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia oficial de la semana anterior.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Declarar soldado sortable al mozo Antonio Lozano Pavano del presente reemplazo, en virtud á no haber presentado los documentos justificativos de la excepción alegada de hijo único por tener otro hermano sirviendo en los Cuervos de Ejeito, á pesar de las prórrogas dadas por este Ayuntamiento.

Dar por bien hecho el pago, en concepto de socorro dispuesto por el señor Alcalde, al pobre enfermo de esta localidad Tomás Egear González, para trasladarse al hospital, con cargo al capítulo de imprevisos.

Satisfacer del mismo capítulo el importe de dos raciones extraordinarias de paña y cebada á la Comisión militar del Mapa de España.

Satisfacer igualmente del mismo capítulo la suma de 80 pesetas, importe del trabajo de em-

pedro en las calles del Cerrillo y Angosta de esta villa.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Satisfacer al Depositario municipal del capítulo de imprevisos, en concepto de formalización, el importe del descuento del 1 por 100 que verifica la Tesorería de Hacienda al hacer los pagos, cuyas cantidades ingresan en arca municipales, sin deducir dicho descuento para formalización de la liquidación del presupuesto.

Quedar enterada la Corporación de la circular de la Comisión provincial, referente á los días en que cada uno de los pueblos de esta zona ha de concurrir al juicio de exenciones ante la misma.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Nombrar al señor Alcalde Comisionado de este Ayuntamiento para la presentación de los mozos del reemplazo actual al juicio de exenciones ante la Comisión provincial.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, como igualmente la cuenta presentada por el apoderado en la capital don Francisco Questa Martínez, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Sesión del día 8

Presidencia

No tuvo lugar la correspondiente á este día por la falta de asistencia de los señores Concejales.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Designar por sorteo el número de asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de acordar el medio de hacer efectivo el cupo y recargos de consumos de esta localidad en el próximo año de 1894 á 95, acordando á la vez se les partiope sus nombramientos y se oten á la sesión extraordinaria que con tal objeto ha de celebrarse el día 19 del actual.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Aprobar el acta anterior.

Designar los locales en que habrán de constituirse las Mesas de cada una de las Secciones de este distrito municipal para la elección oficial de un Diputado á Cortes por este distrito electoral.